

PODER ESPECIAL OTORGADO
POR LA COMPAÑÍA
MEGAEXPEDITONS &
VOLCANO ADVENTURES CIA LTDA
POR A FAVOR DE ABRAHAN
GONZALO ROBALINO CORTEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
DI PRIMERA COPIA

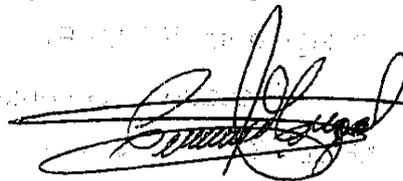


En la ciudad de Baños de
Agua Santa, cantón del
mismo nombre, Provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día domingo
ocho de noviembre del año
dos mil nueve.- Ante mí,
Doctor Oswaldo Cisneros
Rodríguez Notario Publico de
este cantón comparece el

Señor VICTOR HUGO CORTEZ RAZO; casado; en calidad de
representante Gerente General de la compañía MEGAEXPEDITONS
& VOLCANO ADVENTURES CIA LTDA el compareciente domiciliado
en este cantón, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.-
Bien instruido al objeto que se propone y de sus resultados me presenta
una minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
elevantar a la categoría de escritura pública y protocolizar en el Registro de
la Notaria a su cargo la Minuta que contiene el PODER ESPECIAL, cuyo
tenor es el siguiente: PRIMERA.- Comparece VICTOR HUGO CORTEZ
RAZO; casado; Gerente General de la compañía
MEGAEXPEDITONS & VOLCANO ADVENTURES CIA LTDA
ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, y domiciliada en esta
ciudad de Baños de Agua Santa de la provincia de Tungurahua.-
SEGUNDA.- Que VICTOR HUGO CORTEZ RAZO; casado; Gerente
General de la compañía MEGAEXPEDITONS & VOLCANO
ADVENTURES CIA LTDA con el presente, tiene a bien conferir PODER
ESPECIAL, amplio y suficiente; cual en Derecho es necesario a favor de
ABRAHAN GONZALO ROBALINO CORTEZ, portador de la cédula de
identidad numero 180268471-0, a fin de que pueda comparecer
cualquier trámite para legalizar la Compañía MEGAEXPEDITONS &
VOLCANO ADVENTURES CIA LTDA, es decir pueda comparecer



firmar cualquier documento y en fin. realizar cualquier tramite a la Super Intendencia de Compañías, en el Servicio de Rentas Internas; En el Ilustre Municipio de Baños; en la Cámara de Turismo; en el IEPI; Pueda retirar del Banco de Pichincha el dinero del cuadro de Integración para la formación de la compañía, también faculto realizar todos los tramites civiles judiciales y en fin cualquier tramite que se requiera para la legalización de la mencionada Compañía. Este Poder Especial esta basado según lo establece el Artículo Número cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente. TERCERA.- la cuantía es Indeterminada.- Usted señor, Notario se dignara agregar las demás formalidades de Ley para la plena validez de este instrumento público.- f).- Abogado Alex Valle Franco.- matricula siete mil quinientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta en la cual las comparecientes se afirman y ratifican.- Con lo expuesto la minuta que antecede queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Yo el Notario doy fe que el otorgante procede con libertad y conociendo los efectos legales de este instrumento y procede a la suscripción haciéndolo el concurrente en unidad de acto; que lo hace; Doy fe.-



VICTOR HUGO CORTEZ RAZO
C.I. 180327694-6
CV. 245-0006

F).- EL NOTARIO DR. OSWALDO
OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ
SE.



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



EL NOTARIO

[Handwritten signature]
OSWALDO CISNEROS RODRIGUEZ
NOTARIO

